

100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora con una longitud e 1.850 metros aproximadamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.011-2 (70011)

25685 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en María, 50-56, El Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para conversión de circuito múltiple a subterráneo. Estación de autobuses de Ferrol, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.063.-Línea de media tensión subterránea a 15-20 KV, que parte de un apoyo metálico en cuádruple circuito en una longitud de 30 metros, dos de los circuitos penetran en el centro transformador «Instituto» y los dos restantes discurren en una longitud de 260 metros hasta una arqueta, en donde una mira a la nueva estación de autobuses y el otro empalmará con el subterráneo ya instalado en conductor de Al de 3 (1 x 150 mm²).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.014-2 (70014)

25686 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 229/1986, de 10 de julio («Diario Oficial de Galicia» de fecha 29 de julio de 1986), de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña:

Línea a 15/20 KV, y centro de transformación en Santiso, del término municipal de Aranga. (Expediente número 50.635.)

Línea a 15/20 KV, aéreo-subterránea y centro de transformación en el Campo de la Feria, de Ordenes. (Expediente número 50.663.)

Se hace saber que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones que se publicaron en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el diario «El Ideal Gallego», de fechas 18 de abril de 1986, 18 de abril de 1986 y 22 de abril de 1986, respectivamente.

Se advierte a los interesados afectados que se relacionan en edicto que se expone en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña, quienes, además, serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas previas, que podrán formular, hasta dicho momento, por escrito ante esta Delegación alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 9 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.-6.037-2 (70203).

25687 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 20 KV Touriñán-Cabo Touriñán, Ayuntamiento de Muxía. Línea de media tensión, centro transformador y RBT en Miñons, Ayuntamiento de Dumbria. Línea media tensión, centro transformador y RBT en Carboal, Ayuntamiento de Dumbria. Línea media tensión a 20 KVA en Muros-Louro-Lariño, Ayuntamiento de Muros y Carnota, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 50.774.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 2.831 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor de LA-56, con origen en el apoyo número 43 de línea de media tensión Pontenova-Touriñán y final en Cabo Touriñán, Ayuntamiento de Muxía.

Expediente 50.823.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 6.047 metros, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-56, con origen en la línea de media tensión Circunvalación Muros-Muros, cuarta fase (expediente 50.278) y final en la estación transformadora de Lariño y recorrido por los Ayuntamientos de Muros y Carnota.

Expediente 50.822.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.566 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-30, con origen en la línea de media tensión Bujantes-Castro (expediente 5.063) y final en estación transformadora «Carboal» y recorrido por el Ayuntamiento de Dumbria. Estación transformadora tipo intemperie en Carboal de 50 KVA con relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ-95, RZ-50 y RZ-25 en Carboal y Vilar de Paraiso.

Expediente 50.806.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 725 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-30. Tiene su origen en el apoyo número 14 de la línea de media tensión Pontella-Lucin (expediente 29.103) y final en estación transformadora de Miñons y recorrido por el municipio de Dumbria. Estación transformadora tipo intemperie de «Miñones» de 25 KVA, con relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.013-2 (70013)

25688 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma centro de transformación Seavia y redes de baja tensión Seavia (segunda fase) y Lume da Coba (primera fase), Ayuntamiento de Coristanco. Línea de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión (primera fase) en Tufiones, Ayuntamiento de Camariñas. Línea de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión en Touzas, Ayuntamiento de Mazarices. Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Baio (segunda fase), Ayuntamiento de Zas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Expediente 6.194: Reforma del centro de transformación tipo interior, de Seavia en el Ayuntamiento de Coristanco, de 50 KVA con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230KV. Redes de baja tensión de Seavia (segunda fase) y del centro de transformación de Lume da Coba (primera fase) de 1.740 metros y 212 metros respectivamente, a 380/220 V en conductor RZ.

Expediente 50.890: Línea de media tensión aérea a 20 KV de 366 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en línea de media tensión Baye-Laxe (expediente 27.855) y final en el centro de transformación Bayo Pequeño. Estación transformadora tipo intemperie de Bayo Pequeño, de 50 KVA con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230 V. Red de baja tensión a 380/220 V con una longitud aproximada de 3.187 metros en conductor RZ sobre apoyos de hormigón, en los lugares de Bayo II (segunda fase), Cacharez I y Bayo Pequeño primera fase, todos del Ayuntamiento de Zas.

Expediente 50.888: Línea de media tensión aérea a 20 KV de 382 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en línea de media tensión Bañas-Lucin, expediente 34.856 y final en centro de transformación Touzas. Estación tipo intemperie, en Touzas, de 25 KV con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión a 380/220 V con una longitud aproximada de 1.570 metros en conductor RZ perteneciente al centro de transformación de Touzas, Ayuntamiento de Dumbria. Red de baja tensión de Vila Fernández, que partirá del centro de transformación de Ferverza (expediente 50.052) con una longitud aproximada de 1.770 metros de iguales características que la anterior, Ayuntamiento de Mazarices.

Expediente 50.887: Línea de media tensión aérea a 20 KV de 310 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y conductor LA-30, con origen en la línea de media tensión Molinos Alle (expediente 27.866) y final en centro de transformación Tufianes, enlace de la línea media tensión a centro de transformación Tufianes con longitud de 30 metros. Estación transformadora tipo intemperie, en Tufianes de 50 KVA con relación de transformación 20 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión a 380/220 V con una longitud aproximada de 2.152 metros en conductor RZ que parte del centro de transformación reseñado anteriormente, Ayuntamiento de Vimianzo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.035-2 (70201).

25689 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para CTA en Pazo, Ayuntamiento de Valle del Dubra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.044.-Ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 7 metros, en conductor aluminio-acero LA-30, con origen en el primer apoyo de la línea Rial-Boiro-Malbares (expediente 23.089) y término en la estación transformadora «Pazos», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos mecanismos de protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.036-2 (70202)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

25690 RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-1.667, incoado en esta Consejería, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, «Arnedo-Quel», en Arnedo, consistente en suprimir los apoyos actuales números 28, 29, 30 y 31, y colocar dos nuevos apoyos metálicos.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18